


<p>PROVINCIA DE CÓRDOBA</p>  <p>MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO</p>	<p>"2020 – PARA RECONSTRUIR JUNTOS LA NECESARIA MEMORIA- 25 AÑOS DESPUÉS"</p> <p>BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL</p> <p>DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO</p>
--	---

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	<p>AÑO XIV – Nº775 Río Tercero (Cba.), 04 de noviembre de 2020 mail:gobierno@riotercero.gob.ar</p>
----------------------------------	---

DECRETO Nº 643/2020

RÍO TERCERO, 04 de Noviembre de 2020.

VISTO: La nota presentada por el Secretario de Seguridad y Ambiente Sr. Miguel Ángel CANUTO, en la que informa la activación del protocolo preventivo de aislamiento en el Centro Comunitario Casino debido a contacto estrecho de personal con caso positivo de Covid-19 a partir del día 29 de octubre y hasta el día 04.11.2020 en el marco de los términos del Decreto nº 173/2020 ; y

CONSIDERANDO:

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, por lo que deviene necesario el aislamiento del personal afectado al Centro Comunitario Casino y la desinfección del mismo;

Que con relación a los plazos administrativos, quedan suspendidos durante el periodo de este cierre preventivo;

Que a tales fines se ha dispuesto prorrogar la vigencia de las Licencias de conducir cuyo vencimiento operen a partir del día 29 de octubre del corriente año y mientras dure el cierre preventivo;

Que en base a la apreciación de la ciencia médica como medidas tendientes a limitar número y circulación de personas con el objeto de evitar la circulación del virus será conveniente prorrogar por quince días más posteriores a la fecha de vencimiento de las licencias;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORRÓGUESE la vigencia de las Licencias de Conducir expedidas por la Municipalidad de Río Tercero, cuyo vencimiento opere a partir del día 29 de octubre del corriente año hasta 15 (quince) días posteriores, del levantamiento del cierre preventivo (04.11.20) establecido en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19.

Art.2º)-NOTIFÍQUESE a la D.G.P.A.T. a través de los canales habilitados: correos electrónicos mesaayudarepat@gmail.com y direcciondetransitocba@gmail.com.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

SE IMPRIMÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2020